



00001/H

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 24 de agosto de 2017

MHCD N° 2375

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 591/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

Marcial Lezcano Parades
Secretario Parlamentario

Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Lic. Lourdes Pórez Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Acg/D-1744401

Denisse Sánchez Silva
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:**

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Universidad Nacional de Canindeyú, por la suma de G. 526.263.743 (Guaraníes quinientos veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébese la ampliación del crédito presupuestario de la Universidad Nacional de Canindeyú, por la suma de G. 526.263.743 (Guaraníes quinientos veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Universidad Nacional de Canindeyú, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Marcial Lezcano Paredes
Secretario Parlamentario




Pedro Amiana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

5588
1/1



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DE MHCD N° 2375

Ley N°.....

| Código | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificaciones (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación | | Saldo Presupuestario |
|--------|---------------------------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|
| | | | | | Disminución | Aumento | |
| 28 8 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU | | | | | | |
| 300 | RECURSOS DE FINANCIAMIENTO | | | | | | |
| 340 | SALDO INICIAL DE CAJA | | | | | | |
| 343 | SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCION | | | | | | |
| 10 | RECURSOS PROPIOS | 454.142.950 | 0 | 454.142.950 | 0 | 526.263.743 | 980.406.693 |
| TOTAL | | 454.142.950 | 0 | 454.142.950 | 0 | 526.263.743 | 980.406.693 |

28-08-1-001-00-00

| | | |
|----------------------|------|-----------------------------------|
| Entidad : | 28 8 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU |
| Tipo de Presupuest : | 1 | PROGRAMAS DE ADMINISTRACION |
| Programa : | 1 | ADMINISTRACION GENERAL |
| Unidad Responsable : | 1 | RECTORADO - UNICAM |

| Código | | | | Descripción | Presupuesto Inicial | Modificación (+/-) | Presupuesto Ajustado | Variación | | Saldo Presupuestario |
|---------|----|-----|-----|-------------------------|---------------------|--------------------|----------------------|-------------|-------------|----------------------|
| OG | FF | OF | DPT | | | | | Disminución | Aumento | |
| 230 | 30 | 001 | 14 | PASAJES Y VIATICOS | 15.000.000 | 0 | 15.000.000 | 0 | 20.178.743 | 35.178.743 |
| 240 | 30 | 001 | 14 | G.PYSERV. AS MAN REP | 50.000.000 | 0 | 50.000.000 | 0 | 30.000.000 | 80.000.000 |
| 350 | 30 | 001 | 14 | P.E INST. QUIM Y MED. | 0 | 0 | 0 | 0 | 21.000.000 | 21.000.000 |
| 390 | 30 | 001 | 14 | OTROS BIENES DE CONS | 0 | 0 | 0 | 0 | 16.000.000 | 16.000.000 |
| 530 | 30 | 001 | 14 | ADQ. MAQ. EQ. HER. GRAL | 59.120.000 | 0 | 59.120.000 | 0 | 262.085.000 | 321.205.000 |
| 540 | 30 | 001 | 14 | ADQ. EQ. DE OF. Y COM. | 203.880.000 | 0 | 203.880.000 | 0 | 67.000.000 | 340.880.000 |
| 580 | 30 | 001 | 14 | EST. PROJ. DE INVERS | 50.000.000 | 0 | 50.000.000 | 0 | 40.000.000 | 90.000.000 |
| Total | | | | | 378.000.000 | 0 | 378.000.000 | 0 | 526.263.743 | 904.263.743 |
| Totales | | | | | 378.000.000 | 0 | 378.000.000 | 0 | 526.263.743 | 904.263.743 |



[Handwritten signature]



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION
PRESUPUESTARIA

Asunción, 25 de julio de 2017

Nº 591.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017- Universidad Nacional de Canindeyú.

La ampliación solicitada asciende a la suma de quinientos veintiséis millones doscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres guaraníes (G 526.263.743.-), que afectará al Presupuesto 2017 de Universidad Nacional de Canindeyú, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiador 001, «Genuino».

La misma permitirá contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de pasajes y viáticos, mantenimiento y reparación de aulas y acondicionadores de aire, adquisición de artículos de ferretería, insumos de laboratorios para veterinaria, enfermería y agronomía, adquisición de computadoras para la sala de laboratorio y la contratación de servicios para la realización de estudios de proyectos de obras.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será

ff

CEXTER 4131

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO | |
| Fecha de Entrada Asunción | 26 JUL 2017 |
| Sección Acta Nº | 4 Sesión ordinaria |
| Expediente Nº | 44401-- |



00004

000002

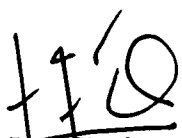
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.



Elsa Giménez
Ministra de Hacienda



Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER 4131

3

$$\frac{5}{5}$$